



V. – OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/07713/26

Cód. Informático: 2026009192.

Resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la programación de los cursos de formación profesional para el empleo, dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, procedentes de esa Escala para el año 2026.

De conformidad con las bases generales publicadas en la Resolución 452/01128/26, de 20 de enero, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el programa de los cursos de formación profesional para el empleo, a desarrollar durante el año 2026, dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y a los Reservistas de Especial Disponibilidad procedentes de esa Escala, y tras la aprobación por parte de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, de la programación de las acciones formativas en el marco del Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, O.A, y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de Reservistas de Especial Disponibilidad de la categoría de tropa y marinería, publicado mediante Resolución de 20 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,

DISPONGO:

Primero. Publicación.

La publicación, en el Anexo I de la presente Resolución, de la relación de cursos programados en las diferentes UCO para el año 2026.

Los cursos se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Resolución 452/01128/26, de 20 de enero, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, en la presente Resolución y en el resto de normativa aplicable.

La ejecución de las acciones formativas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Segundo. Propuesta y nombramiento del profesorado y personal de apoyo.

Se entenderá como propuesto el profesor principal incluido en los datos de la solicitud del curso tramitada a través del módulo de cursos de formación para el empleo (en adelante CUFEM) del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (en adelante SIPERDEF), de conformidad con las bases generales publicadas en la Resolución 452/01128/26, de 20 de enero, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. En el caso de que la UCO desee modificar la propuesta efectuada a través de CUFEM, deberá solicitarlo remitiendo su nueva propuesta por conducto reglamentario en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «BOD». La nueva propuesta deberá incluir los siguientes datos del profesor principal propuesto: Empleo, nombre, apellidos, DNI, Unidad, especialidad del curso, teléfono de contacto, y dirección de correo electrónico oficial.

El profesor principal deberá comunicar a DIGEREM la propuesta del resto del personal docente y de apoyo, mediante la carga de sus datos en el módulo CUFEM de SIPERDEF. Dicha comunicación deberá producirse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «BOD».



Cumplido este plazo, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar nombrará a los profesores principales, al resto del personal docente y al personal de apoyo de cada uno de los cursos mediante Resolución publicada en el «BOD».

Tercero. Presentación de solicitudes.

Podrán presentar solicitudes aquellos militares de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal o Reservistas de Especial Disponibilidad que cumplan con los requisitos establecidos en las bases generales publicadas en la Resolución 452/01128/26, de 20 de enero, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

Para tramitar su solicitud, el personal interesado rellenará el modelo incluido en el Anexo II de la presente Resolución y la dirigirá a la UCO en la que se hubiera programado el curso. En dicho modelo se indicará si se ha solicitado más de un curso para esta programación, especificando las Unidades en las que se imparten.

En el caso de personal militar destinado en una UCO distinta a aquella en la que se hubiera programado el curso, se adjuntará a la solicitud la preceptiva autorización del Jefe de su Unidad de destino.

El personal Reservista de Especial Disponibilidad presentará su solicitud en la Delegación o Subdelegación de Defensa a la que esté adscrito, que deberá remitirla a la UCO correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «BOD».

Cuarto. Selección y designación del alumnado.

El alumnado será seleccionado, a propuesta del profesor principal, por el Jefe de la UCO en la que se desarrolle el curso.

En caso de producirse bajas o quedar plazas vacantes en cualquier momento anterior a la impartición del 25% de las horas del primer módulo formativo, o en su defecto del programa formativo, estas podrán cubrirse con solicitantes que no hubieran sido seleccionados inicialmente.

Con carácter general, se reservará el 20% de las plazas programadas para cada uno de los cursos a Reservistas de Especial Disponibilidad en situación de desempleo. Si el número de solicitudes fuera superior al de las plazas ofertadas en este cupo, se dará prioridad a los candidatos de mayor edad. Si el número de solicitudes fuera inferior al de las plazas ofertadas en este cupo, las plazas restantes pasarán a incrementar el cupo destinado al personal militar de tropa y marinería.

A efectos de determinación del cupo, se atenderá a la situación administrativa del personal a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. La adquisición de la condición de Reservista de Especial Disponibilidad durante el curso, no supondrá obstáculo a su finalización.

En el cupo destinado al personal militar de tropa y marinería, el alumnado se seleccionará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel mínimo de conocimientos necesarios para el aprovechamiento del curso, así como los requisitos de la especialidad formativa, las oportunidades reales de promoción de los interesados, su grado de motivación, la fecha de finalización de su compromiso y cualesquiera otras circunstancias que les permitieran iniciar una nueva trayectoria profesional con éxito. Excepcionalmente, podrán establecerse criterios adicionales de selección que respondan a la naturaleza de la acción formativa y resulten determinantes para su aprovechamiento, tales como pruebas físicas o de conocimientos.

- En el caso del personal militar de tropa y marinería que realice el curso en una UCO distinta a la de su destino, los profesores principales informarán a los Jefes de Unidad del alumnado seleccionado con destino en su Unidad. Del mismo modo, comunicarán a los delegados o subdelegados de Defensa la relación de Reservistas de Especial Disponibilidad seleccionados en sus respectivos ámbitos.

Una vez seleccionado, se comunicará al alumnado el lugar y la fecha de comienzo del curso, así como el horario y el aula donde se impartirá.



Los profesores principales comunicarán a los interesados que no resulten seleccionados dicha circunstancia.

El profesor principal cargará los datos del alumnado seleccionado en el módulo CUFEM de SIPERDEF en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Inicio de los cursos.

Los cursos podrán dar comienzo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, seleccionado el alumnado y comunicada la fecha de inicio. Dicha fecha será determinada, para cada curso, por el Jefe de la UCO, a propuesta del profesor principal, y cargada en el módulo CUFEM de SIPERDEF por este último, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Los profesores principales remitirán la comunicación de inicio de acciones formativas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal correspondiente con carácter previo al comienzo de las acciones formativas, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sexto. Calidad, evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, O.A. y el Ministerio de Defensa para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, y el colectivo de Reservistas de Especial Disponibilidad de la categoría de tropa y marinería, la verificación de la calidad, la evaluación, el seguimiento y el control de las acciones formativas se llevará a efecto por la Direcciones Provinciales y los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo Estatal correspondientes. Para ello, en coordinación con los responsables de la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad, se programarán las actuaciones de seguimiento y control necesarias.

Para llevar a cabo dichas actuaciones se nombra al personal que a continuación se relaciona:

Por parte del Ministerio de Defensa:

- Evaluadores generales:

TCOL CGET EOF DON GONZALO BERMEJO PEREZ (**5333**).
TCOL CGET EOF DON ANTONIO MANUEL VAZQUEZ DIAZ (**1534**).
CF CGA EOF DON PABLO VARELA SANCHEZ (**8243**).
CTE CEET EEO DON MANUEL VENTURA ARCAS (**4817**).
FUN. DON CESAR ALBERTO GONZALEZ MENDOZA (**4590**).
FUN. DON CHRISTIAM MUÑOZ ORDOÑEZ (**9658**).

- Evaluadores de apoyo:

STTE CGA ESB DON JUAN FRANCISCO MURCIA CATALA (**7746**).
SGT1 CGEA ESB DOÑA LORENA PILAR TORRECILLA GONZALEZ (**7182**).
SGT1 CGEA ESB DOÑA VANESA ORTEGA PICAZO (**9149**).
CB1 CGET ETR DOÑA MARIA PAZ ALONSO SANCHO (**1739**).
CB1 CGET ETR DOÑA ROCIO GARCIA HERRERO (**4443**).
CBO CGET ETR DOÑA LAURA MANTECON ALONSO (**2755**).
CBO CGET ETR DON MANUEL LARGO SANCHEZ (**4091**).
CBO CGET ETR DON LIVIO MISAEL CELI VIVANCO (**3261**).
CBO CGEA ETR DON ALBERTO HUERTAS CRESPO (**7211**).
SDO CGET ETR DON VICTOR TARANO CARBAJALES (**6493**).
FUN. DOÑA CLAUDIA MARTIN ESTABLES (**5084**).
FUN. DON LUIS MELGAR MILLAN (**5732**).
P.LAB. DOÑA INMACULADA APARICIO OCILIA (**5705**).
P.LAB. DOÑA AURORA CANELAS PASTOR (**8430**).



El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar podrá designar otros evaluadores generales y de apoyo entre el personal de su Dirección General y Cuarteles Generales de los Ejércitos/Armada cuando las circunstancias así lo requieran.

Por parte del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

El personal designado por el Servicio Público de Empleo Estatal al efecto. A este personal se le deberá facilitar el acceso a las Unidades en las que tengan lugar las acciones formativas, al objeto de que puedan realizar las funciones encomendadas.

Madrid, 26 de mayo de 2026.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

ANEXO

PROGRAMACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONALES PARA EL EMPLEO 2026

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
1	A CORUÑA	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA	001	15/07006	TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	280		
2	A CORUÑA	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA	002	15/07006	TMVI0030	ADRTRANSPORTE DE MATERIAS RADIOACTIVAS (CLASE7)	12		
3	A CORUÑA	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA	003	15/07006	TMVI0032	ADRTRANSPORTE DE MATERIAS RADIOACTIVAS (CLASE7)	12		
4	A CORUÑA	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA	004	15/07006	TMVI043PO	ADRTRANSPORTE MATERIAS Y OBJETOS (CLASE 1)	36		
5	CEUTA	TERCIO «DUQUE DE ALBA» 2 DE LA LEGION	023	51/18002	EOCO02	ADRTRANSPORTE MATERIAS Y OBJETOS (CLASE 1)	75		
6	CIUDAD REAL	BATALLON DE HELICOPTEROS DE ATAQUE I	006	13/21998	TMVI0013	OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	345		
7	CIUDAD REAL	USAC «CORONEL SANCHEZ BILBAO»	005	13/00009	TMVO0008	OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	150		
8	GIPUZKOA	USAC «LOYOLA»	007	20/26758	ADGD57	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	180		
9	GRANADA	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 21. (GRANADA)	008	18/07101	TMVI010PO	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	140		
10	HUESCA	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 (HUESCA)	009	22/22001	TMVI0013	PILOTAJE AVANZADO DE UAS/DRONES	345		
11	ILLES BALEARS	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PALMA» 47	010	07/27108	ADGD57	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	180		
12	LEON	USAC «SANTOCILDES»	011	24/30003	ADGD57	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	180		
13	MADRID	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR)	012	28/27658	ADGD57	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	180		
14	MADRID	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE	013	28/28202	TMVL08	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	125		
15	MADRID	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	014	28/19071	TMVI0013	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍA DE VEHICULOS	345		
16	MADRID	USAC «ZARCO DEL VALLE»	024	28/26857	SEAD14	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	48		
17	MALAGA	USAC «MONTEJAQUE»	015	29/00001	TMVO0008	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	150		
18	PALMAS, LAS	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	016	35/05021	TMVC44	PILOTAJE AVANZADO DE UAS/DRONES	320		
19	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	017	36/00187	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	320		
20	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	019	41/07004	ADGD57	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	180		
21	SEVILLA	ALA 11-MORON-	018	41/07042	ADGD57	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	180		
22	ZARAGOZA	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO «SAN GREGORIO»	022	50/00009	ADGD57	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	180		
23	ZARAGOZA	UME-BATALLON DE INTERVENCION IV (ZARAGOZA)	021	50/26917	TMVI03	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	270		
24	ZARAGOZA	USAC «SANGENIS»	020	50/26718	ADGD57	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	180		





ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1.- DATOS DEL CURSO:

ESPECIALIDAD DEL CURSO:

UNIDAD/CENTRO RECONOCIDO:

N.º DEL CURSO:

LOCALIDAD:

2.-DATOS PERSONALES:

NOMBRE: APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: NIF:

DOMICILIO: N.º: C.P:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

3.- DATOS MILITARES:

EMPLEO: ANTIGÜEDAD EN LAS FAS:

UNIDAD DE DESTINO:

ESPECIALIDAD:

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO:

4.- NIVEL EDUCATIVO:

ESTUDIOS:

TITULACIÓN:

SI SOLICITA OTROS CURSOS DE ESTA PROGRAMACIÓN, INDÍQUELO:

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CENTRO
-	-
-	-
-	-
-	-

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA Y SELLO DE ENTRADA UNIDAD